

RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1987 del Sector Infancia y Juventud en Extremadura.

La competencia exclusiva que en materia de Asistencia y Bienestar Social se recoge en el artículo 7.20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y la voluntad política del Gobierno Regional de poner a disposición de las Entidades y particulares los fondos presupuestados en el Presupuesto General del Estado y en el Presupuesto de la Junta de Extremadura, hacen posible la convocatoria del Plan de Subvenciones Públicas de 1987. En consecuencia, por la presente Resolución se convoca el correspondiente al Sector de Infancia y Juventud de Extremadura.

En consecuencia se dispone:

A) Los programas de actuación por orden de importancia, son los siguientes:

- 1.—MANTENIMIENTO.
- 2.—CREACION DE SERVICIOS.
- 3.—INVESTIGACION.

Quedando asegurado mediante esta fórmula la continuidad de los servicios existentes y los que en un futuro puedan crearse.

Excepcionalmente podrán subvencionarse peticiones que no se ajusten al programa convocado.

B) La definición de los programas convocados corresponden a los siguientes conceptos:

MANTENIMIENTO.—Destinado a la financiación del déficit de gastos corrientes.

CREACION DE SERVICIOS.—Destinado a la financiación de servicios de nueva creación no existentes en la Región o estén poco desarrollados.

INVESTIGACION.—Destinado al estudio e información de la problemática y mejora de la calidad de vida. Promoviendo la integración, promoción y animación social del Sector al que hace referencia esta Resolución.

Excepcionalmente podrán subvencionarse peticiones que no se ajusten al programa convocado.

C) Todas las subvenciones que se concedan lo serán a fondo perdido.

D) Están excluidos de solicitar subvención:

1.—Aquellas peticiones de subvención para cualquiera de los programas que no vayan a ser realizados en todo o en parte, durante el año natural.

2.—Todas las Instituciones cuyos servicios o actividades sean competencia de otros Organismos.

E) Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones, Patronatos y otros entes de derecho público o privado que, sin ánimo de lucro, tengan por finalidad la atención a Infancia y Juventud en Extremadura. Siempre y cuando estén inscritos en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, creado por Decreto 11/1983, de 23 de mayo de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. número 9 de 1 de julio de 1983), o que lo hagan con anterioridad a la solicitud de subvención.

F) El límite de la cuantía de las subvenciones se fijará de acuerdo con el número de beneficiarios, la calidad de los servicios y el número y cuantía de las solicitudes recibidas, y siempre con arreglo al déficit real y la limitación del importe total de los créditos disponibles.

G) Las Entidades que soliciten estas subvenciones aceptan que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Emigración y Acción Social considere necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de subvención, así como la presencia en sus órganos directivos de un representante designado por esta Consejería.

Las irregularidades que tengan los centros o servicios y que por cualquier causa lleguen a conocimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social serán puestas en conocimiento de los centros y se les dará un plazo para que las subsanen.

H) Documentación necesaria:

1.—Con carácter general, excepto en el Programa de Investigación:

1.1.—Instancia conforme al modelo anexo, suscrita por quien tenga capacidad reconocida para ello.

1.2.—Cuando se trate de Corporaciones Locales, copia certificada del Acuerdo del Pleno de la Corporación en que fuera aprobado el proyecto Exceptuando aquellas Corporaciones que de forma regular piden subvenciones para el Mantenimiento de un servicio ya puesto en marcha.

2.—Con carácter específico para el Programa de Mantenimiento:

2.1.—Copia del TC-1 y TC-2 sellado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social del último mes abonado, en caso de que haya atraso en el pago, justificación del mismo.

2.2.—Estado contable de previsión de ingresos y gastos para el presente año 1987, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financia-

ción previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el V.º B.º del Presidente o Director.

3.—Para Mantenimiento de Centros y Servicios:

3.1.—Relación nominal de beneficiarios acogidos en el Centro o Servicio, conforme al modelo anexo II de esta Resolución. Teniendo que cumplimentar debidamente todos los apartados, sellando las hojas y firmándolas el solicitante.

3.2.—Memoria detallada del Centro o Servicio para el que se solicita la subvención. Incluyendo en la misma los siguientes datos:

3.2.1.—Datos de identificación de la entidad titular, así como de la persona que suscribe la solicitud.

3.2.2.—Personal del Centro:

- * Relación nominal.
- * Categoría profesional.
- * Titulación.
- * Puesto de trabajo que desempeña.
- * Jornada laboral. De regirse por Convenio, hacer constar el tipo de Convenio aplicable.
- * Calendario laboral y vacaciones previstas.

3.2.3.—Servicios que presta el Centro.

3.2.4.—Población que atiende.

3.2.5.—Número de plazas gratuitas o semigratuitas. Indicar el número de cada una de ellas y la cantidad a abonar en su caso.

3.2.6.—Régimen de atención a los beneficiarios.

4.—Para actividades asociativas:

4.1.—Cuando la solicitud se realiza en función de sufragar una actividad concreta, además de la documentación anteriormente expuesta en el apartado H) 1.º, será necesario presentar una programación detallada de la actividad, así como el compromiso de ceder en favor de la Consejería de Emigración y Acción Social los resultados obtenidos y presentar un informe detallado de la actividad realizada.

5.—Con carácter específico para el Programa de Creación de Servicios.

5.1.—Memoria detallada del programa que se pretende abordar, incluyendo en la misma los siguientes datos:

5.1.1.—Datos de identificación de la entidad titular, así como de la persona que suscribe la solicitud.

5.1.2.—Personal del Centro:

- * Relación nominal.
- * Categoría profesional.

* Titulación.

* Puesto de trabajo que desempeña.

* Jornada laboral. De regirse por Convenio, hacer constar el tipo de Convenio aplicable.

* Calendario laboral y vacaciones previstas.

5.1.3.—Servicios que presta el Centro.

5.1.4.—Población que atiende.

5.1.5.—Número de plazas gratuitas o semigratuitas. Indicar el número de cada una de ellas y la cantidad a abonar en su caso.

5.1.6.—Régimen de atención a los beneficiarios.

6.—Con carácter general para el Programa de Investigación:

6.1.—Fotocopia del D.N.I. del solicitante o representante del colectivo que solicite subvención para este programa.

6.2.—Proyecto del estudio y programa a realizar con la subvención solicitada.

6.3.—Presupuesto pormenorizado de los gastos previstos para su desarrollo.

6.4.—Compromiso de ceder a favor de la Consejería de Emigración y Acción Social los resultados obtenidos, así como de presentar un informe de los mismos.

I) Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

J) Tramitación e instancias.

1.—Las solicitudes y documentación requeridas se formularán por duplicado ejemplar y serán presentadas en las Direcciones Territoriales de Acción Social. Una vez registradas las solicitudes por las Direcciones Territoriales se facilitará al interesado el número de su expediente.

El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente por las Direcciones Territoriales de Acción Social.

2.—Tramitación.

2.1.—Las Direcciones Territoriales, una vez registradas las solicitudes, procederán a ordenar y numerar los expedientes por programas según la clave BA o CC, según provincia, seguido del número 3 (correspondiente al Plan Sectorial de Infancia y Juventud).

A continuación se escribirá:

1.—Para el Programa de Mantenimiento.

2.—Para el Programa de Creación de Servicios.

3.—Para el Programa de Investigación.

Por último se escribirá el número de orden del expediente en ese Sector y Programa con cuatro dígitos.

2.2.—Las Direcciones Territoriales deberán solicitar de las entidades cuya solicitud no esté completa, la documentación necesaria, fijándose un plazo de 10 días para completarla. Si en este período de tiempo no se ha completado la documentación, el expediente se archivará sin más trámite.

2.3.—Con posterioridad y una vez estudiadas y verificadas las solicitudes presentadas, las Direcciones Territoriales remitirán una copia completa de los expedientes a la Dirección General de Acción Social, acompañada de informe sobre la procedencia de conceder, reducir o denegar la subvención solicitada.

2.4.—Las Direcciones Territoriales podrán recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones consideren necesarios para completar el expediente, así como solicitar colaboración de los Organos de la Administración que estime oportunos para la mejor resolución de los mismos.

K) Excepcionalmente se podrán conceder subvenciones a aquellas solicitudes en las que falte alguno de los requisitos, previa propuesta razonada de las Direcciones Territoriales, siempre que concurren circunstancias graves y de urgente necesidad, debidamente justificadas.

L) Documentos justificativos del gasto.

Una vez resuelto el Plan de Subvenciones Públicas del Sector de Infancia y Juventud, los solicitantes cuyas peticiones hayan sido atendidas, están obligados inexcusablemente a presentar la documentación acreditativa del gasto a fin de que pueda ser librado el importe de la subvención.

En el Programa de Mantenimiento, a la firma de la Resolución por la Excm. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social, se les abonará el 50 % de la subvención.

Los gastos se justificarán mediante la siguiente documentación:

1.—Presentación trimestral de certificación de ingresos y gastos, firmada por el Secretario o Tesorero y con el V.º B.º del Presidente o Director.

Con el fin de agilizar los pagos en el último período del año, la justificación del cuarto trimestre se reducirá a los meses de octubre y noviembre, que necesariamente habrá de ser presentada en la primera quincena de diciembre, quedando la justificación de este último mes del año a la presentación del balance del 1 de enero al 31 de diciembre de 1987.

2.—Junto con el balance final se presentará:

2.1.—Informe explicativo de las diferencias, si

las hay, con respecto a los presupuestos presentados en las solicitudes, así como el razonamiento de los capítulos contemplados y no utilizados, o a la inversa.

3.—Pequeña memoria en la que conste:

3.1.—Número de personas que se han beneficiado de la subvención. Variaciones que hayan habido con respecto a la solicitud. De haber existido bajas de beneficiarios, explicar los motivos que las causaron.

De no haberse presentado la relación de beneficiarios junto a la solicitud por tratarse de una población móvil, se presentará en este momento relación nominal de los beneficiarios del servicio a lo largo del año, según el anexo II.

3.2.—Número de horas reales de trabajo por semana.

3.3.—Vacaciones.

4.—En el Programa de Investigación:

4.1.—Se les abonará el 50 % previa presentación de un avance acreditativo del inicio de la investigación.

4.2.—El 50 % restante se les abonará previa presentación del trabajo realizado.

LL) El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Resolución, así como la duplicidad de la subvención con otras con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Seguridad Social o de la Administración Institucional, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, debiendo procederse a su reintegro por el perceptor, previo requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social, que de no ser atendido dará paso a las actuaciones legales procedentes.

M) Se faculta a la Dirección General de Acción Social para resolver cuantas incidencias puedan presentarse en la gestión de estas subvenciones.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de febrero de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª DE LOS ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Directora General de Acción Social y Directores Territoriales de Acción Social.



Fecha entrada:
 Sector:
 Expediente n.º
 Población:
 Provincia:

1.—DATOS DE IDENTIFICACION.

1.1.—Datos del solicitante.

1.1.1.—Apellidos _____
 1.1.2.—Nombre _____ 1.1.3.—D.N.I. _____
 1.1.4.—Domicilio _____ 1.1.5.—Telf. _____
 1.1.6.—Población _____ 1.1.7.—C. postal _____ 1.1.8.—Provincia _____
 1.1.9.—Relación con la Institución para la que solicita la Ayuda _____

1.2.—Datos de la Institución para la que solicita la Ayuda

1.2.1.—Tipo de Institución _____
 1.2.2.—Denominación _____
 1.2.3.—N.º I. Fiscal _____ 1.2.4.—Domicilio _____
 1.2.5.—Población _____ 1.2.6.—C. postal _____ 1.2.7.—Provincia _____
 1.2.8.—Número de Registros: De Asociaciones _____
 De Entidades de Servicios Sociales de la Comunidad _____
 De _____

2.—DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION

2.1.—Tipo de Centro _____ 2.2.—Denominación _____
 2.3.—N.º I. Fiscal _____ 2.4.—Domicilio _____
 2.5.—Población _____ 2.6.—C. postal _____
 2.7.—Finalidad de la Subvención (1)
 Construcción 2.8.—Provincia _____
 Ampliación 2.9.—Importe del Gasto _____
 Reforma 2.10.—Déficit _____
 Adquisición Inmuebles 2.11.—Importe solicitado _____
 Equipamiento 2.12.—N.º de plazas actuales _____
 Mantenimiento 2.13.—N.º de plazas previstas _____
 Creación de Servicios

(1) Cada petición ha de formularse por separado. Señalar con una (x) la que corresponda.

3.—SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	CANTIDAD	CONCESION
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

Asimismo me **COMPROMETO:**

1.º—A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Emigración y Acción Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, así como admitir la presencia en mis órganos directivos de un representante designado por la Consejería de Emigración y Acción Social.

2.º—A justificar la subvención concedida según lo previsto en las respectivas Convocatorias.

En _____ a _____ de _____ de 198 _____



JUNTA DE EXTREMADURA

AYUDAS POR MANTENIMIENTO

CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL

RELACION DE BENEFICIARIOS

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	Nº TOTAL FAMILIARES	INGRESOS TOTALES(1) FAMILIAR.	RENTA (2) PER CAPITA	REGIMEN (3) EXIERNADO INTERNADO	COSTE REAL DE LA PLAZA	COSTE MENSUAL

NOMBRE DEL CENTRO O ENTIDAD:

Fecha, sello y firma del solicitante



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EMIGRACION
Y ACCIÓN SOCIAL

AYUDAS POR MANTENIMIENTO

ANEXO II

RELACION DE BENEFICIARIOS

N.º Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	D.N.I.	Domicilio Familiar	Servicios prestados

Para Ayudas de Minorías Étnicas, Mujeres, Marginados, Ayuda a domicilio e Infancia y Juventud (siempre que no se trate de Centros «Guarderías u otros»).

NOMBRE DEL CENTRO O ENTIDAD:

Fecha, sello y firma del solicitante